

	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL S-4111001F
	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

TIPO: SERVICIO	REF. CRONOLÓGICA: MARZO 2026
-------------------------------------	---

CLASE: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO BÁSICO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DEL CANAL GUADARRANQUE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

PROVINCIA: CÁDIZ	CLAVE: 11
TÉRMINO MUNICIPAL: CASTELLAR DE LA FRONTERA Y SAN ROQUE	CLAVE: 013 y 033

PRESUPUESTO (SIN I.V.A.):	161.077,56 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	194.903,85 €
AUTORA:	MARÍA ROSAS LÓPEZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 1/22	



ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL PLIEGO**
- 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**
- 3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO**
 - 4.1. OBJETIVOS A CONSEGUIR
 - 4.2. SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN
 - 4.3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA
- 5. METODOLOGÍA DEL APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS**
 - 5.1. TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR
 - 5.1.1. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y Control de Obra
 - 5.1.2. Visitas periódicas para el control de obra y el asesoramiento técnico
 - 5.1.3. Control de Información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la certificación de las obras
 - 5.1.4. Coordinación de Seguridad y Salud
 - 5.1.5. Control de Calidad
 - 5.1.6. Programa de trabajo
 - 5.1.7. Trabajos a realizar una vez finalizadas las obras
 - 5.1.8. Protección de datos personales en la ejecución del contrato
 - 5.2. MEDIOS DEL ADJUDICATARIO
 - 5.2.1. Personal y medios de locomoción en obra
 - 5.2.2. Material inventariable
 - 5.2.3. Material no inventariable
 - 5.2.4. Oficinas, instalaciones y gastos de funcionamiento
- 6. RELACIONES ENTRE EL CONSULTOR Y LA ADMINISTRACIÓN**
- 7. REPRESENTANTE DEL CONSULTOR**
- 8. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**
- 10. MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS**
- 11. INFORMACIÓN DE BASE Y CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA**
- 12. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO**
- 13. MARCO CONTRACTUAL**
- 14. REVISIÓN DE PRECIOS**
- 15. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 2/22	



CONTRATO DE SERVICIOS DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DEL CANAL GUADARRANQUE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR”.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones de carácter técnico y económico que han de regir en la contratación de los servicios de la “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DEL CANAL GUADARRANQUE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR”, asociada a la ejecución de las obras correspondientes.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La situación de sequía prolongada que vive Andalucía ha provocado la progresiva disminución de los recursos regulados y no regulados disponibles tanto en cantidad como en calidad, volviéndose por tanto imprescindible adoptar las medidas oportunas para optimizar el aprovechamiento de los recursos regulados disponibles preservando al máximo las condiciones de calidad de los mismos al objeto de permitir su aprovechamiento en el consumo humano.

En el caso del Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar resulta especialmente importante garantizar la máxima disponibilidad de recursos en esta situación de excepcional sequía toda vez que abastece a una población de más de 250.000 habitantes que se incrementa notablemente en los meses de verano.

En el Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar existen una serie de captaciones subterráneas ejecutadas en su día durante la metasequía del 94-95 que, no obstante, requieren actuaciones de rehabilitación para la recuperación completa de su capacidad.

Así, el “Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero establece en su Anexo las obras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29,1.b) de la “Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. A este respecto, y para el Sistema Campo de Gibraltar, se incluye el aprovechamiento de los pozos del canal de Guadarranque, todo ello al objeto de aumentar la garantía de abastecimiento de una población superior a los 250.000 habitantes actualmente con una garantía inferior a un año.

Los pozos del canal de Guadarranque se ejecutaron al amparo del Real Decreto-Ley 1/1995, de 10 de febrero, por el que se arbitran medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos (BOE número 37 de 13 de febrero de 1995). Tienen la consideración de interés general (artículo 4 del texto legal citado) y se incluyen dentro de la actuación “Captaciones hidrogeológicas en el Guadiaro y el Campo de Gibraltar” del anexo del decreto-ley, siendo transferidas a la Administración Autonómica en 2005.

Por todo lo anterior, mediante resolución de 25 de marzo de 2024, la Dirección General de Infraestructuras del Agua declaró de emergencia las actuaciones necesarias para la ejecución de las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 3/22	



obras de APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS SUBTERRÁNEOS DEL CANAL DE GUADARRANQUE PARA AUMENTO DE GARANTÍAS DE SUMINISTRO AL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ).

Como se recogía en la memoria justificativa de la emergencia, la evolución del año hidrológico expuesta en la Comisión para la Gestión de la Sequía de la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas del pasado 08 de febrero se constató que el Sistema Campo de Gibraltar, coincidente con la UTE01 del PES vigente de la DHCMA, se mantenía en situación de excepcional sequía con escasez grave con los embalses al 25,65% de su capacidad y garantía inferior a un año, lo que obligó a adoptar medidas muy restrictivas que, en el caso del abastecimiento, limitaban la dotación diaria a 160 l/hab-día.

El brusco cambio en los recursos embalsados que ha traído consigo la borrasca Nelson en los últimos días del mes de marzo de 2024, aunque distribuidas sus aportaciones de manera irregular en los distintos ámbitos geográficos, ha supuesto un cambio significativo respecto de la situación hidrológica existente en el momento de la declaración de emergencia. Así, en el caso del Sistema de Explotación del Campo de Gibraltar se ha producido un incremento del volumen almacenado pasando de los 37,62 hm³ en la Comisión de Sequía de febrero hasta los 73 hm³ a fecha actual, lo que supone un 45% de su capacidad.

Considerando por tanto que han cesado las causas requeridas para la aplicación del procedimiento excepcional previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pero que motivos de interés público aconsejan ejecutar los trabajos en previsión de que esta situación pueda volver a darse en el tiempo, la Dirección General de Infraestructuras del Agua emitió Resolución de 25 de abril de 2024, por la que se revoca la declaración de emergencia relativa a las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS SUBTERRÁNEOS DEL CANAL DE GUADARRANQUE PARA AUMENTO DE GARANTÍAS DE SUMINISTRO AL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ) y a la vez se ordena el inicio del expediente de contratación ordinario de las actuaciones anteriores procediendo con la redacción del proyecto correspondiente para su posterior licitación, mediante un procedimiento de contrato menor.

Consecuencia de ello, en enero de 2025 se redacta un proyecto para la licitación del contrato de obra con el que se puedan acometer las actuaciones necesarias para la rehabilitación completa de los citados pozos al objeto de recuperar su plena operatividad, no modificando en ningún caso las características geométricas actuales de los pozos ni superando los caudales de explotación que se obtuvieron en la sequía del 94-95.

Todo lo anteriormente expuesto hace necesario la realización de las obras incluidas en el proyecto “REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DEL CANAL GUADARRANQUE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR”.

El servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD asociado a la ejecución de las obras, para cada una de las actuaciones indicadas en el párrafo anterior, que definan los trabajos a realizar por un equipo multidisciplinar que de manera continuada asegure la consecución en el plazo y con la calidad exigida de las obras proyectadas, constituye la justificación de la necesidad e idoneidad del presente contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 4/22	



El **contrato de obras al que se va a prestar el servicio** de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD es el siguiente:

Expediente: CONTR 2025_625537

Clave: AND 60.111.0004

Título: “REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DEL CANAL GUADARRANQUE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.”

Localidad: Varias (CÁDIZ)

Importe total (IVA excluido): 1.699.944,94 €

Importe del IVA: 356.988,44 €

Importe total (PBL): 2.056.933,38 €

Plazo: 6 meses

Toda la documentación administrativa y técnica de dicho contrato de obras está a disposición de los licitadores a través del Perfil del Contratante.

3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se estima imprescindible la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la Dirección de Obra, Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud dada la limitación de personal adscrito a la Delegación Territorial y la necesidad de una dedicación continuada al mismo, al menos, de un equipo multidisciplinar (especialistas en equipos eléctricos y mecánicos, procesos de depuración, obras hidráulicas, seguimiento medioambiental y arqueológico y coordinación de seguridad y salud, etc.) para el buen fin de la obra, debiendo disponerse de forma previa al comienzo de la misma.

Así pues, la especial dedicación necesaria para este tipo de obras, unido a la escasez de medios humanos y materiales de que se dispone, hace que sea necesaria la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Dirección de Obra, Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud, siendo objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones que han de regir en la correspondiente contratación.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO

4.1. OBJETIVOS A CONSEGUIR

El objeto del contrato son las obras de recuperación integral de los pozos del canal Guadarranque, a través de nuevos sondeos realizados, sensiblemente en las proximidades de los existentes, por rotación con circulación inversa, conforme al proyecto de construcción ya redactado “REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DEL CANAL GUADARRANQUE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR”.

El contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD que se pretende llevar a cabo permitirá dotar a la Administración de los medios técnicos y personales necesarios para la realización de los trabajos complementarios a la ejecución de las obras, indicados en el apartado 5 de este pliego.

4.2. SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Las obras se localizan en los términos municipales de Castellar de la Frontera y San Roque, en la provincia de Cádiz.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 5/22	



4.3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA

Sondeos

Se ha proyectado la recuperación integral de los pozos, a través de nuevos sondeos realizados, sensiblemente en las proximidades de los existentes, por rotación con circulación inversa, como en su día fueron realizados.

En su ejecución, la profundidad de los sondeos vendrá determinada por la aparición de material impermeable (arcillas y margas) y la tubería de revestimiento se instalará con alternancias entre tramos ciegos y de puentecillo de 1.5 mm de espesor.

Instalaciones eléctricas

Se han proyectado dos nuevos transformadores y unos nuevos circuitos de alimentación en BT para los sondeos M y K. Los nuevos transformadores a instalar son, por tanto:

- Transformados de 400 kVA en sustitución del existente de reserva de 200 kVA en la estación de Bombeo de Arenillas, próxima a los mencionados sondeos M y K.
- Transformador aéreo de 250 kVA en el CT-24 para alimentar los sondeos G, S3 y F, por rotura u obsolescencia del anterior.

Instrumentación y control

Se proyectan los siguientes instrumentos de control:

- Sonda de nivel hidrostática: Instalada en el interior de cada pozo para la medición continua de nivel.
- Caudalímetros: Se instalará un caudalímetro por cada sondeo del canal, un caudalímetro para el conjunto de sondeos del Pinar del Rey que vierten en el canal y otro caudalímetro para los sondeos el Pinar del Rey que vierten al depósito D-1.
- Telecontrol: Las unidades de telecontrol y telemetría estarán basadas en tecnología GSM/GPRS. Se instalará una unidad por caudalímetro en la caseta del pozo correspondiente.

5. METODOLOGÍA DEL APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS

5.1. TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

El consultor prestará asesoría técnica en la realización de los siguientes trabajos:

- Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y Control de las Obras.
- Visitas periódicas a obra para el control de la misma y asesoramiento técnico.
- Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la redacción de las certificaciones ordinarias, así como los informes mensuales de la marcha de las mismas.
- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Control de Calidad.
- Programa de trabajo.
- Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.

A continuación se especifica el contenido mínimo de cada uno de los trabajos:

5.1.1. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y Control de Obra

El consultor prestará asistencia técnica durante la ejecución de las obras que será desempeñada por técnicos con experiencia en ejecución de obras similares, con titulaciones de Ingeniero de Caminos,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 6/22	



Canales y Puertos, e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería Civil o análogos, que ejercerán como Delegado/Jefe de Unidad y Asesor Técnico respectivamente a la Dirección de Obra, adscritos al contrato. Además, para la correcta ejecución de los trabajos, aparte de la figura del Delegado/Jefe de Unidad y del Asesor Técnico adscrito al contrato, es necesario disponer de un equipo técnico para medición y replanteo y un asesor especializado en geotecnia, un coordinador de seguridad y salud y un vigilante. Dicho personal puede ser propio a la plantilla del consultor.

Los trabajos contratados como Asistencia Técnica a la Dirección de Obra se articulan según los apartados siguientes, incluyendo los objetivos que, en sentido enunciativo y no limitativo, se indican:

1. Propuesta y asesoramiento sobre modificaciones o mejoras, y su realización, a introducir por parte de la Administración en el proyecto, con inclusión de su justificación, definición y presupuesto.
2. Estudio de parámetros geotécnicos, cálculos estructurales y cualquier otro necesario para la correcta y completa definición técnica y económica de la obra.
3. Estudio y comprobación de la posible idoneidad de las modificaciones del proyecto que presente la empresa constructora durante el desarrollo de las obras, con inclusión, en caso de su aceptación por la Dirección Facultativa, de la revisión de las mismas en cuanto a dimensionamiento, diseño, planos de detalles, cálculo, proceso constructivo, calidad de materiales, ensayos a realizar, etc.
4. Estudio y propuesta de modificación, si procediese, del Plan de Control de Calidad de la obra a ejecutar.
5. Asesoramiento, asistencia técnica y participación en las gestiones administrativas inherentes a la tramitación de los diferentes documentos producidos durante el desarrollo de las obras, como modificados, complementarios, etc.
6. Estudio de seguridad en aquellas partes de la obra donde se produzcan mermas de calidad de los materiales o en su ejecución.
7. Coordinación de Seguridad y Salud.

El Control de la obra incluirá los siguientes trabajos:

a) **Vigilancia y control de la obra civil**, que incluye los trabajos de:

- **Control geométrico:** se incluyen todas las operaciones que sean necesarias para el establecimiento de los ejes principales de las obras a construir y su definición geométrica. Consecuentemente, y a título meramente enunciativo y no limitativo, el Adjudicatario podrá realizar las siguientes operaciones al respecto:
 - ✓ Estudio e interpretación del proyecto aprobado.
 - ✓ Comprobación y/o establecimiento de las bases de replanteo.
 - ✓ Comprobación y/o establecimiento de la triangulación que defina las coordenadas básicas de las obras proyectadas.
 - ✓ Estudio y supervisión geométrica de los planos de desarrollo y de detalle del Proyecto.
 - ✓ Comprobación de los replanteos realizados por el Contratista.
 - ✓ Cualquier otro tipo de operación complementaria que, a juicio del Director del contrato, deba ser realizada por el Adjudicatario, para el mejor y más adecuado control de las obras en curso.
- **Control Cualitativo:** El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para control de las cantidades de obras ejecutadas y su correspondiente valoración, vigilando la realización de los diferentes tajos, velando por el cumplimiento del Plan de Autocontrol de ensayos, emitiendo, al recibir los resultados de estos trabajos realizados por terceros,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 7/22	



los partes e informes sobre su idoneidad y calidad con la periodicidad que la Dirección de Obra acuerde, siguiendo las siguientes fases:

- ✓ Mediciones de obras ocultas (movimientos de tierras, antes de ser tapadas, y redacción de las actas correspondientes).
- ✓ Mediciones de obra ejecutada.
- ✓ Valoración de obra ejecutada, según precios autorizados.
- ✓ Redacción de las relaciones valoradas de las certificaciones, con el conforme del Contratista.
- ✓ Confección y actualización de los gráficos comparativos de obra programada realizada, informando al Director del Contrato en cualquier anomalía importante.
- ✓ Medición y valoración al origen y liquidación final de la obra.

El Control Cualitativo comprende tres aspectos básicamente:

A) Laboratorio: Estando previsto que los ensayos del Plan de Autocontrol los realice el contratista adjudicatario de las obras en laboratorio acreditado por la Junta de Andalucía, el adjudicatario del presente contrato será responsable de la supervisión, coordinación e integración de los ensayos del Plan de Control de Recepción, que habrá de operarse bajo sus directrices.

B) Control de calidad de los materiales y de la obra ejecutada: El adjudicatario realizará la supervisión e inspección de los controles exigidos por las Normas reguladoras del control de calidad de la construcción y de la obra pública.

C) Vigilancia de los tajos y de la ejecución: Durante la ejecución de las obras, el Adjudicatario extenderá la vigilancia a todo el proceso de realización de las mismas.

La actuación del Adjudicatario con el objeto de vigilar la ejecución de las obras se centrará en una atención permanente de los tajos para la observación del apartado B) anterior.

En todo momento el personal del Adjudicatario exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales, en cuanto se refiere a los materiales y al sistema de ejecución. En el caso de alguna operación no estuviese definida en los citados Pliegos, la Dirección de Obra propondrá la inclusión de las cláusulas adicionales correspondientes.

Con periodicidad mensual, el adjudicatario redactará partes e informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como de su adecuación al programa de trabajo aprobado, incluyendo gráficos y estadísticas.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el Adjudicatario indicará en el informe la correspondiente motivación y supuesta responsabilidad del Contratista. Análogamente procederá en caso de daños a terceros con motivo de las obras y otra posible contingencia.

b) **Gestiones con organismos:** Incluye la preparación de separatas para tramitaciones diversas, gestiones de expropiaciones y/o servicios afectados.

c) **Informes:** El consultor prestará a la Dirección de Obra durante la ejecución de las obras el asesoramiento técnico necesario en orden a conseguir la más adecuada solución, ejecución y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 8/22	



funcionamiento de las obras de REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DEL CANAL GUADARRANQUE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR. En base a los trabajos anteriormente citados, se elaborará un **informe mensual** de seguimiento de las obras, en el que se recojan los informes realizados durante el mes y el estado de ejecución de las obras. Además, cuando la Dirección de Obra lo estime conveniente, recabará del Consultor cuantos informes crea necesarios para el análisis de las soluciones propuestas durante la ejecución de las obras.

Si durante la realización de los trabajos, la Dirección Facultativa de las obras necesitase una asesoría técnica a determinado asunto, ésta deberá ser prestada por el Consultor, bien a través de sus técnicos especializados, bien a través de cualquier otro experto de reconocida solvencia que determine la Administración.

El informe mensual incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

- El análisis de control geométrico, en el que recogerá, de forma sucinta y clara, lo acontecido en la misma en el mes del que se trate, los trabajos realizados por esa asistencia técnica, y resultados obtenidos, mediciones, así como las No conformidades detectadas, indicando las discrepancias detectadas respecto al proyecto de construcción redactado y cierre de las mismas en su caso. El Informe Mensual se entregará en los primeros cinco días hábiles de cada mes al Inspector General, un ejemplar en papel y uno en soporte informático (CD).
- Control de mediciones de las unidades de obra a medida que se ejecuten. La Asistencia Técnica llevará al día, durante todo el período de ejecución de las obras, las mediciones parciales archivadas, así como los resultados del control geométrico y las fichas correspondientes. De esta manera, cuando se haya terminado una parte de la obra, su medición será archivada. Toda la información relativa a mediciones y valoraciones se entregará tanto en soporte papel como en informático. Esta documentación formará parte del Informe Mensual a redactar por la Asistencia Técnica.

d) **Análisis e idoneidad de soluciones propuestas:** El consultor prestará su colaboración en todos los aspectos de asesoría técnica y económica que la Dirección de Obra considere oportuno demandarle en las cuestiones que se planteen en el proyecto teniendo en cuenta las prescripciones necesarias.

La colaboración incluirá la eventual elaboración de todos los planos complementarios y especificaciones técnicas y económicas que resulten necesarios para la definición de la obra civil en general.

e) **Inspección y control:** El consultor coordinará la inspección de todos los procesos de fabricación, acopio y montaje y se vayan a realizar en la presa. Para tal fin contará con equipos especializados tanto en inspección y medición de los trabajos.

5.1.2. Visitas periódicas para el control de obra y el asesoramiento técnico

La frecuencia mínima planteada para el Delegado del Consultor y Jefe de Unidad es de dos visitas semanales durante el período de ejecución de las obras y de tres visitas mensuales en el período de liquidación y pruebas finales. Para el Asesor Técnico a la Dirección de Obra, la frecuencia mínima es de una visita semanal a la zona de obras durante el periodo de ejecución de las mismas, y dos mensuales en el periodo de liquidación y pruebas finales. Esta distribución, meramente orientativa, podrá ser variada por

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 9/22	



el Director de Obra, en función de las necesidades y del grado de desarrollo de los trabajos y de la problemática que se plantee en cada caso, sin que ello pueda suponer ningún tipo de reclamación por parte del adjudicatario.

La programación real del calendario de visitas a cada una de las actuaciones la fijará el Director de Obra con la finalidad de coordinar y optimizar los recursos a su alcance, tanto de personal funcionario como de otras colaboraciones externas, para que las obras estén lo mejor atendidas posible.

Asimismo, se consideran incluidas, en los precios ofertados, la asistencia a todas las reuniones de obra a las que el Director de Obra convoque tanto al Delegado del Consultor/Jefe de Unidad, como al asesor técnico, así como la elaboración de un resumen semanal de trabajos realizados y programación de la semana entrante.

5.1.3. Control de información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la certificación de las obras

El consultor realizará el control de la información técnica generada durante la ejecución de los trabajos, se conformará la documentación técnica definitiva, gráfica y escrita, en la que quede reflejada la realidad de las obras ejecutadas y el alcance de las mismas. Así mismo realizará la revisión de las relaciones valoradas y precios contradictorios si los hubiere.

Dicha documentación, comprenderá como mínimo:

- Memoria descriptiva y justificativa de las soluciones adoptadas y de las obras llevadas a cabo, indicándose los antecedentes que han ocurrido en las mismas y las incidencias acaecidas durante el curso de la ejecución de los trabajos.
- Planos acotados, de conjunto y de detalles que sean necesarios para definir y describir gráficamente la totalidad de las obras realizadas y en los que se reflejen los trazados, formas, dimensiones y disposiciones constructivas resultantes.
- Presupuesto que contenga la medición y valoración de las obras realizadas.

5.1.4. Coordinación de Seguridad y Salud

La Administración nombrará coordinador de Seguridad y Salud en la Obra a un miembro cualificado del equipo del Consultor, a propuesta de éste, que aprobará el Plan de Seguridad y Salud aportado por el contratista adjudicatario, verificando la adaptación de los tajos de obra a lo dispuesto en el mismo, según lo estipulado en el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre.

En este aspecto, el Consultor, a través del citado Coordinador, ejercerá las siguientes tareas de forma resumida:

a) Estudio y propuesta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud: El Coordinador estudiará el Plan de Seguridad y Salud que el Contratista adjudicatario elabore (Art. 7 del R.D. 1627/1997, de 25 de Octubre) y cuando preste su conformidad al mismo, propondrá a la Administración Contratante su aprobación.

b) Coordinación:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar la aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva recogidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 10/22	



- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones al mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias de control de accesos a la obra.
- Custodia y mantenimiento del Libro de incidencias en materia de seguridad y salud.

En concreto, las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud serán las siguientes:

- La primera, será la supervisión y aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que redacte el Contratista de las obras y, en su caso las posteriores modificaciones que puedan surgir a dicho Plan durante la ejecución de las obras, ya sean realizadas por el propio Contratista o por escrito razonado realizado por los representante de los trabajadores. Con una especial preocupación en relación con lo previsto en el Plan para la realización de los desvíos de calles o caminos que interfieran con la traza de la conducción proyectada.
- Otra de sus funciones para evitar los riegos laborales, será la de planificar los distintos trabajos o fases de trabajos que se vayan a desarrollar simultáneamente o sucesivamente, para lo cual se estudiará con detenimiento el Plan de Obra que presente en su día el Contratista, evaluando la idoneidad del mismo y comprobando que los tiempos estimados para la ejecución de los distintos trabajos son realizable sin que estos plazos supongan un riegos añadido a dichas tareas.
- En caso que la empresa adjudicataria subcontrate determinados tajos de obras a otra u otras empresas, coordinará las actividades entre ellas de manera coherente, de forma que se evite un aumento del riesgo laboral por dicho motivo.
- El Coordinador tomará las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a los distintos tajos de obra comprobando la correcta señalización que prohíba dicho paso por la obra y de las barreras y protecciones necesarias para las personas ajenas a la obra en aquellos puntos donde no sea posible el prohibir completamente el paso por la misma.
- Para el mejor cumplimiento de lo indicado en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, realizará las acciones y controles oportunos para que se realicen las tareas y actividades necesarias por parte de la empresa adjudicataria para que los distintos tajos de obras estén limpios y bien ordenados.
- Vigilar la idoneidad de las distintas zonas de almacenamiento de los materiales de obra y de la correcta delimitación de las mismas, así como la señalización que advierta de la salida de calles; con especial dedicación a las zonas donde se encuentren acopiadas las tuberías, y muy especialmente cuando se encuentre alineadas a lo largo de la zanja para su posterior colocación en el interior de la misma.
- El Coordinador supervisará que las zanjas y excavaciones que se ejecuten y se encuentren abiertas durante el desarrollo de los trabajos estén perfectamente señalizadas y que los materiales procedentes de la excavación y el acopio de materiales, se encuentren lo suficientemente alejados. La señalización de las zanjas y excavaciones que se tuvieran que quedar abiertas durante la noche serán objeto de una especial supervisión en cuanto a su señalización por parte del Coordinador.
- En cuanto a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajos, el Coordinador comprobará que se cumple lo especificado en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 11/22	



las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- La maquinaria pesada (Retroexcavadoras, volquetes, caminos, ...) será inspeccionada por el Coordinador para comprobar que están equipadas con los medios de seguridad que obliga la normativa vigente (barras antivuelcos, aviso marcha atrás, ...).
- Las protecciones individuales de los trabajadores las comprobará el Coordinador, a efectos de confirmar que están homologadas y que son adecuadas para mejorar la seguridad de los mismos en relación con la tarea a realizar. También comprobará que reciben la formación teórica y práctica, suficiente y adecuada para mejorar su preparación en materia de prevención de riesgos laborales, relacionada con su puesto de trabajo.
- El Coordinador tendrá en su poder el correspondiente libro de incidencias habilitado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras, al cual tendrán acceso tanto la Dirección Facultativa como el contratista y si los hubiere los subcontratistas. Cualquier incumplimiento de las medidas de seguridad y salud por parte del contratista, le será comunicada por el Coordinador y dejará constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias; en caso de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores o para personas ajenas a la obra, el Coordinador dispondrá la paralización de los tajos que producen dicho riesgo y si fuera necesario la totalidad de la obra, dicha paralización se la comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al contratista de la obra y, en su caso a los subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores y a la Dirección facultativa.
- El Coordinador de Seguridad y Salud emitirá un informe mensual de seguridad sin perjuicio de todos los trabajos antes descritos.

5.1.5. Control de Calidad

Supervisión de Control del Plan de aseguramiento de la Calidad del Contratista, muestreo, recepción y chequeo de ensayos de suelos, movimientos de tierra, hormigones, tuberías, piezas especiales, obras de albañilería etc., así como propuesta y realización del Plan de Control de Recepción.

5.1.6. Programa de trabajo

Durante el primer mes de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá realizar y entregar para su aprobación por el Director de Obra un programa de trabajo dónde se incluyan las actividades a realizar y su frecuencia a tenor de los trabajos indicados anteriormente, así como la designación del personal que las llevará a cabo. En caso de no aprobarse se atenderán a las indicaciones del Director de Obra.

5.1.7. Trabajos a realizar una vez finalizadas las obras

La Asistencia Técnica redactará un Informe Final de estado geométrico de las Obras. Este informe se entregará en el plazo que estime el Director Facultativo, en su defecto en un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, debiendo presentarse 1 copia tanto en papel como en soporte informático(CD o DVD).

Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 12/22	



Todo ello, bajo el cumplimiento de todas las disposiciones y normativas legales vigentes (europea, estatal, autonómica y local) que sean de aplicación en la ejecución y control de los trabajos, estudios a realizar, afecciones, seguridad y salud, calidad, medio ambiente, etc.

Todos estos trabajos se realizarán bajo el cumplimiento de todas las disposiciones y normativas legales vigentes (europea, estatal, autonómica y local) que sean de aplicación en la ejecución y control de los trabajos, estudios a realizar, afecciones, seguridad y salud, calidad, medio ambiente, etc.

5.1.8. Protección de datos personales en la ejecución del contrato

1. La prestación del servicio objeto de este contrato no incluye ningún encargo de tratamiento de datos personales, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Es decir, ni la Empresa contratista ni el personal a su cargo pueden tratar datos personales por cuenta de la Administración adjudicataria considerando que el cumplimiento del objeto del contrato no lo requiere.

Se prohíbe expresamente al contratista el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales de terceros por cuenta de la Dirección General de Infraestructuras del Agua (DGI). A tal efecto, la persona contratista deberá de extremar la adopción de medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar esta prohibición.

2. Lo anterior no es obstáculo para que el órgano de contratación proporcione al adjudicatario y, este pueda usar, los datos de contacto profesional tanto del personal propio que participe en las tareas objeto del contrato, como de otros contratistas y su personal que también participe en dichas tareas y que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Este uso no se considerará encargo de tratamiento de datos personales, ni implicará el cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 RGPD y el contratista será responsable por sí mismo del tratamiento de dichos datos en el marco de este contrato.

3. No obstante, en el caso de que el adjudicatario o su personal de forma accidental o accesorio acabara accediendo o conociendo información o datos personales responsabilidad de la Administración contratante, deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, ponerlo en conocimiento del órgano de contratación sin dilación indebida y seguir en todo momento las indicaciones del personal del responsable del tratamiento, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio.

4. En el supuesto de que para la ejecución del contrato fuese necesario que el contratista acceda a datos personales, se formalizará previo informe del Delegado de Protección de Datos el correspondiente acuerdo para el tratamiento de los datos personales mediante un Documento Regulador de Tratamiento de Datos Personales con arreglo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales, el cual comprenderá, entre otros extremos, las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y las que adicionalmente haya que cumplir de conformidad con la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, al resultar de aplicación el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 13/22	



Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Así mismo, el contratista estará obligado al cumplimiento de la política y procedimientos de seguridad de la información establecidos por la Consejería mediante la Orden de 5 de noviembre de 2024, por la que se establece la política de seguridad de la información de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía. Además en la misma se ha tenido en cuenta la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas y el Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas, al ser la Consejería operador de este tipo de infraestructuras entre las que se incluyen las presas.

5.2. MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

Para el desarrollo de los trabajos descritos en el presente Pliego, el Adjudicatario aportará el personal y los medios que se deriven de los apartados que siguen:

- Personal y medios de locomoción y desplazamiento en obra.
- Material inventariable.
- Material no inventariable.
- Oficinas, instalaciones y gastos de funcionamiento.

5.2.1. Personal y medios de locomoción en obra

Los medios personales estarán integrados, como mínimo, por los siguientes puestos y personas:

a) Delegado del Consultor.

Un titulado/a superior Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil más Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con un mínimo de 5 años de experiencia profesional acreditada en estos trabajos.

Será el máximo responsable de la asistencia técnica, siendo sus funciones la de coordinar todos los trabajos que se desarrollen y la de control del desarrollo de las obras. Su dedicación será del 10% en la fase de ejecución.

b) Asesor Técnico a la Dirección de Obra.

Técnico competente, como Ingeniero Superior o Máster o Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería Civil, Industrial, Agraria, Forestal, Minera, o análogos. Se requiere experiencia mínima de 3 años en este tipo de obras y labores correspondientes.

Desarrollará las funciones de asesoramiento técnico a la Dirección Facultativa y del control de calidad de materiales y ejecución de la obra, con el máximo nivel de responsabilidad profesional, con la autoridad y metodología que se le encomiendan.

Dependerá directamente de la Dirección de Obra y del Delegado del Consultor.

Su dedicación será del 75% en la fase de ejecución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 14/22	



c) Coordinador de Seguridad y Salud en las obras.

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico Industrial o de Obras Públicas o título habilitante legalmente exigido. Se requiere acreditada experiencia en este tipo de obras y labores correspondientes. Se requiere experiencia mínima de 3 años. La dedicación será la necesaria para el correcto cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. Su dedicación será del 75% en la fase de ejecución.

d) Vigilante de obra.

Vigilante de obras, con experiencia mínima de 3 años, con dedicación del 100% durante fase de ejecución.

El personal indicado se establece como dotación mínima. No obstante, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario (asesores técnicos externos, delineantes, etc.) para realizar todas las tareas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo las prescripciones de modo satisfactorio y con el nivel de calidad exigido.

El Consultor dispondrá de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos.

El Adjudicatario asegurará el desplazamiento de sus técnicos en obra, mediante la puesta a disposición del número de vehículos necesarios y del tipo adecuado para conseguir un óptimo rendimiento del equipo humano dispuesto.

Su abono se realizará mediante la aplicación del precio unitario correspondiente.

5.2.2. Material inventariable

El material inventariable que el Adjudicatario deberá aportar, será el siguiente:

- Mobiliario de oficina.
- Equipos de oficina.

Dentro del mobiliario se incluyen los muebles usuales en este tipo de funciones, tales como mesa de despacho, sillones y sillas, mesas auxiliares, archivadores, papeleras, estufas, estanterías, etc.

En el equipo de oficina figurarán ordenador P.C., calculadora, grapadoras, fotocopiadora, taladradoras y útiles de vida duradera, etc.

El material inventariable no será de abono, considerándose que están abonados en los gastos generales del Consultor.

5.2.3. Material no inventariable

Incluye el material perecedero con su utilización, suministrado intermitentemente a lo largo de los trabajos y necesario para el desempeño de las tareas definidas en este proyecto.

También incluye las reparaciones del material inventariable.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 15/22	



El material no inventariable que el Adjudicatario deberá aportar es el material de oficina. Se incluye dentro del material no inventariable de oficina, el papel de sus diversos tipos, cuadernos, lápices, rotuladores, bolígrafos, tinta, cintas de máquina, impresos, etc.

El material no inventariable no será de abono, considerándose que están incluidos en la valoración del contrato.

5.2.4. Oficinas, instalaciones y gastos de funcionamiento

Comprenden las oficinas necesarias para el desarrollo de la actividad del equipo de personal. Dada la naturaleza del presente contrato, el Adjudicatario utilizará las oficinas generales de las que disponga y los gastos de funcionamiento, incluidos los seguros, no serán de abono, considerándose que están abonados en los gastos generales del Consultor.

Los gastos definidos en el punto anterior se clasifican en:

- Alquileres.
- Gastos de teléfono.
- Gastos de materiales de mantenimiento (material de limpieza, fotocopias,...).
- Licencias para el uso de aplicaciones informáticas.
- Seguros.

En cuanto a los seguros, el Adjudicatario vendrá obligado a suscribir a su costa y para toda la duración del Contrato y el plazo de garantía, una póliza de Responsabilidad Civil que asegure a los Técnicos que como parte de la Dirección Facultativa intervengan con alguna responsabilidad en los trabajos objeto del presente Contrato, garantizándose la Responsabilidad Civil de Ejecución y Explotación y la Responsabilidad Civil Profesional de los Técnicos descritos anteriormente.

La póliza cubrirá los riesgos derivados de las acciones u omisiones del Consultor y de la Dirección Facultativa.

La cobertura mínima por año será de UN MILLÓN DE EUROS euros (1.000.000 €), cuya cuantía deberá ser calculada y establecida por el licitador conforme al tipo de trabajo, al volumen de las obras a ejecutar y demás circunstancias que sean de aplicación en este caso.

6. RELACIONES ENTRE EL CONSULTOR Y LA ADMINISTRACIÓN

El Consultor Adjudicatario dispondrá del Proyecto de Construcción y de las modificaciones subsiguientes, así como de cuantos datos de carácter constructivo se disponga.

El Consultor Adjudicatario dará cuenta a la Dirección de Obra mediante informes mensuales sobre el estado de las obras y las propuestas que se consideran convenientes para su mejor fin. Cualquier incidencia concreta, será objeto de informe puntual aparte de los periódicos mensuales anteriormente expresados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 16/22	



El Consultor Adjudicatario establecerá, de acuerdo con la Dirección de Obra, un archivo digitalizado que contendrá los resultados de todas las actuaciones, así como los informes periódicos y puntuales, con adecuada información fotográfica del desarrollo de los trabajos, actas de reuniones celebradas, etc.

El Adjudicatario no dará órdenes directas al Contratista, salvo en las circunstancias y/o motivos que establezca la Dirección de Obra y en casos de emergencia, informándose inmediatamente por escrito en estos casos, a dicha Dirección, de las circunstancias, motivos, decisiones tomadas, etc.

Con una periodicidad media de quince (15) días se celebrarán reuniones entre la Asistencia Técnica y la Dirección de Obra para analizar el desarrollo de los trabajos.

Circunstancias especiales en las obras o decisiones urgentes sobre las mismas, determinarán la convocatoria de reuniones puntuales. De todas las reuniones, periódicas y extraordinarias, se levantará acta de lo tratado, que firmada por los asistentes, se incorporará al archivo general de informes, fotografías de las obras, actuaciones y demás documentación relativa a las mismas.

Ante la Dirección de Obra, el Adjudicatario estará representado por el Delegado del Consultor como coordinador de los trabajos o quien éste designe para cada actuación concreta. El Delegado del Consultor será, en todo caso, el responsable del cumplimiento de las funciones de su equipo y de las órdenes dictadas por la Dirección de Obra.

La responsabilidad del Consultor como Empresa se entiende íntegramente sólo en la Asistencia para Asesoramiento Técnico a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

Si la Dirección de Obra observase la no adecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del Consultor, bien porque quede patente a su juicio su falta de competencia, bien porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por la persona idónea. El Consultor realizará esta sustitución en plazo no superior a una semana. Cualquier sustitución del personal, o alteración de funciones o de número, que se produzca a iniciativa del Consultor deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Obra.

La Dirección de Obra solicitará informe de los Expertos cuantas veces considere que la marcha de los trabajos lo requiere.

7. REPRESENTANTE DEL CONSULTOR

Será la persona designada por el Consultor Adjudicatario para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a éste frente a la Dirección de Obra. Será el Delegado del Consultor.

Todo el Equipo del Consultor dependerá del representante, quién informará directamente y cuantas veces sea requerido, a la Dirección de Obra.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 17/22	



8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir del día de la firma del contrato, desglosados de la siguiente forma:

- Trabajos previos al inicio de obra: **1 mes**
- Trabajos durante la ejecución de la obra: **5 meses**
- Trabajos para la puesta en marcha: **1 meses**
- Trabajos para la recepción de obra y Certificación Final de Obra: **3 meses**

Durante este plazo, el consultor prestará asesoría técnica en la realización de los siguientes trabajos, conforme al plan de obra que se adjunta:

- a) Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y Control de las Obras.
- b) Visitas periódicas a obra para el control de la misma y asesoramiento técnico.
- c) Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la redacción de las certificaciones ordinarias, así como los informes mensuales de la marcha de las mismas.
- d) Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- e) Control de Calidad.
- f) Programa de trabajo.

Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.

Si transcurrido el plazo desde el comienzo de las obras, no se hubieran obtenido los resultados previstos, se dará por finalizado el plazo de este contrato, presentado el consultor un informe resumen de la situación alcanzada.

En cualquier caso, el Adjudicatario continuará prestando sus servicios hasta la finalización de las labores de liquidación de los trabajos y, en general, cuantas tareas relativas a la construcción y funcionamiento inicial de las instalaciones le sean encomendadas por la Dirección de Obra dentro del espíritu del presente Pliego.

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Los costes de la mano de obra han sido estimados a partir de la prórroga del convenio salarial de referencia, el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad, con Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 (BOE n.º 73 de 23/03/2024). Siendo estas tablas de 2024 las que se han considerado en el presente Pliego, al ser la más recientes de dicho convenio en el momento de su redacción y para el plazo de ejecución de este contrato.

La tabla con los importes correspondientes a los distintos niveles salariales para el año 2024 es la indicada a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 18/22	



Año 2024

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio Euros	Total anual Euros
	Mes x 14 Euros	Anual Euros		
1	1.869,33	26.170,62	2.493,50	28.664,12
2	1.409,34	19.730,76	2.493,50	22.224,26
3	1.358,99	19.025,86	2.493,50	21.519,36
4	1.245,94	17.443,16	2.493,50	19.936,66
5	1.113,26	15.585,64	2.493,50	18.079,14
6	959,14	13.427,96	2.493,50	15.921,46
7	926,96	12.977,44	2.493,50	15.470,94
8	926,21	12.966,94	2.493,50	15.460,44

El convenio colectivo marca el salario mínimo exigible, siendo por tanto necesario hacer referencia a los precios conforme al valor del mercado, para que el presupuesto base de licitación sea representativo de los costes de las unidades que lo integran. Por tanto, los costes salariales tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación cuentan con margen suficiente para absorber las actualizaciones que de los mismos pueda incorporar la legislación laboral y el convenio colectivo vigente.

Los costes de las diferentes categorías profesionales son los siguientes:

Consideraciones para el cálculo del coste del trabajador						
Convenio:	Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos					
Ámbito territorial:	Nacional					
Tabla salarial:	Año 2024					
Horas laborables:	1.792					
Días laborables:	224					
Días naturales:	335					
Tipo de contrato:	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido
Antigüedad (años):	10	5	5	5	5	3
Tablas Salariales						
Niveles	I	I	I	II	II	V
Puesto de trabajo	Delegado del Consultor	Asesor Técnico al D.O.	Especialista en geotecnia	Coordinador de S y S	Topógrafo	Vigilante de obra
Salario base	1.869,33 €	1.869,33 €	1.869,33 €	1.409,34 €	1.409,34 €	1.113,26 €
Paga extra Verano (€/mes)	1.869,33 €	1.869,33 €	1.869,33 €	1.409,34 €	1.409,34 €	1.113,26 €
Paga extra Navidad (€/mes)	1.869,33 €	1.869,33 €	1.869,33 €	1.409,34 €	1.409,34 €	1.113,26 €
Paga Vacaciones (€/mes)	1.869,33 €	1.869,33 €	1.869,33 €	1.409,34 €	1.409,34 €	1.113,26 €
Plus de convenio (€/año)	2.493,50 €	2.493,50 €	2.493,50 €	2.493,50 €	2.493,50 €	2.493,50 €
Plus por antigüedad (€/año)	9.159,72 €	6.542,66 €	6.542,66 €	4.932,69 €	4.932,69 €	3.896,41 €
Dieta por pernocta (€/día trabajado)	51,00 €					
Dieta por comida (€/día trabajado)	12,00 €					
Cálculo del coste del trabajador						
Percepciones del trabajador						
Percepciones salariales						
Salario base	20.562,63	20.562,63	20.562,63	15.502,74	15.502,74	12.245,86
Pagas extraordinarias y retribución de vacaciones	5.607,99	5.607,99	5.607,99	4.228,02	4.228,02	3.339,78
Plus de convenio	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50
Complementos salarial por antigüedad	9.159,72	6.542,66	6.542,66	4.932,69	4.932,69	3.896,41
TOTAL Percepciones salariales	37.823,84	35.206,78	35.206,78	27.156,95	27.156,95	21.975,55
Percepciones económicas no salariales						
Dieta por pernocta	11.424,00	11.424,00	11.424,00	11.424,00	11.424,00	11.424,00
Dieta por comida						
Por finalización de contrato						
TOTAL Percepciones no salariales	11.424,00	11.424,00	11.424,00	11.424,00	11.424,00	11.424,00
TOTAL Percepciones del trabajador	49.247,84	46.630,78	46.630,78	38.580,95	38.580,95	33.399,55
Coste empresa						
Percepciones salariales	37.823,84	35.206,78	35.206,78	27.156,95	27.156,95	21.975,55
Percepciones económicas no salariales	11.424,00	11.424,00	11.424,00	11.424,00	11.424,00	11.424,00
Cotización por Contingencias Comunes (23,60 %)	8.926,43	8.308,80	8.308,80	6.409,04	6.409,04	5.186,23
Cotización por Contingencias Profesionales (IT: 0,65%; IMS: 1,00%)	624,09	580,91	580,91	448,09	448,09	362,60
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	189,12	176,03	176,03	135,78	135,78	109,88
Cotización por Desempleo (5,50 %)	2.080,31	1.936,37	1.936,37	1.493,63	1.493,63	1.208,66
Cotización al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) (0,20 %)	75,65	70,41	70,41	54,31	54,31	43,95
Cotización para Formación Profesional (0,60 %)	226,94	211,24	211,24	162,94	162,94	131,85
Poliza de seguro de accidentes de trabajo o enfermedad profesional	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
TOTAL Coste empresa	61.470,38	58.014,55	58.014,55	47.384,75	47.384,75	40.542,71
TOTAL Coste mensual	5.122,53	4.834,55	4.834,55	3.948,73	3.948,73	3.378,56
TOTAL Coste mensual ajustado a precios de mercado	6.659,29	6.284,91	6.284,91	5.133,35	5.133,35	4.392,13

Pliego de Prescripciones Técnicas

19

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 19/22	



El convenio colectivo tomado como referencia no establece diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

Para el cálculo del presupuesto estimado se han tenido en cuenta un 13% de Gastos Generales y de 6% de Beneficio Industrial, asimilando los porcentajes que el artículo 131 del RGLCAP otorga como posibles para contratos de obras, al tratarse de un contrato de servicios del mismo sector de construcción.

Los costes indirectos considerados (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, etc.) están incluidos en cada partida.

El presupuesto estimado para la realización de este contrato de servicios asciende a las siguientes cantidades:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS POZOS DEL CANAL GUADARRANQUE EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.				
Fases	Duración meses	Dedicación	Precio/mes €	Importe €
Trabajos previos al inicio de obra				
Delegado del consultor	1	10,00%	6.659,29	665,93 €
Asesor Técnico al D.O.	1	50,00%	6.284,91	3.142,45 €
Especialista en geotecnia	1	50,00%	6.284,91	3.142,45 €
Coordinador de Seguridad y Salud	1	50,00%	5.133,35	2.566,67 €
Topógrafo	1	50,00%	5.133,35	2.566,67 €
				12.084,17 €
Trabajos durante la ejecución de obra				
Delegado del consultor	5	10,00%	6.659,29	3.329,65 €
Asesor Técnico al D.O.	5	75,00%	6.284,91	23.568,41 €
Especialista en geotecnia	5	55,00%	6.284,91	17.283,50 €
Coordinador de Seguridad y Salud	5	75,00%	5.133,35	19.250,06 €
Topógrafo	5	50,00%	5.133,35	12.833,37 €
Vigilante de Obras	5	100,00%	4.392,13	21.960,64 €
				98.225,63 €
Trabajos para la puesta en marcha				
Delegado del consultor	1	7,00%	6.659,29	466,15 €
Asesor Técnico al D.O.	1	50,00%	6.284,91	3.142,45 €
Especialista en geotecnia	1	30,00%	6.284,91	1.885,47 €
Coordinador de Seguridad y Salud	1	50,00%	5.133,35	2.566,67 €
Topógrafo	1	30,00%	5.133,35	1.540,00 €
				9.600,74 €
Trabajos para la recepción de obra y CFO				
Delegado del consultor	3	7,00%	6.659,29	1.398,45 €
Asesor Técnico al D.O.	3	40,00%	6.284,91	7.541,89 €
Especialista en geotecnia	3	19,00%	6.284,91	3.582,40 €
Topógrafo	3	19,00%	5.133,35	2.926,01 €
				15.448,75 €
RESUMEN DEL PRESUPUESTO				
Trabajos previos al inicio de obra				12.084,17 €
Trabajos durante la ejecución de obra				98.225,63 €
Trabajos para la puesta en marcha				9.600,74 €
Trabajos para la recepción de obra y CFO				15.448,75 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				135.359,29 €
Gastos generales (G.G. 13%)				17.596,71 €
Beneficio industrial (B.I. 6%)				8.121,56 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA				161.077,56 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A. 21 %)				33.826,29 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				194.903,85 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 20/22	



El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (194.903,85 €)**.

10. MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa de los trabajos.

Las diferentes partidas se evaluarán de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, según lo especificado para cada uno de los mismos en este Pliego, y se abonarán teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados, todo ello de acuerdo con la propuesta económica del Consultor que resulte adjudicatario.

11. INFORMACIÓN DE BASE Y CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA

La Dirección General de Infraestructuras del Agua facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda información que esta Dirección General proporcione al adjudicatario es propiedad de la misma, y en algunos casos será estrictamente confidencial. No podrá ser utilizada en futuros trabajos, ni divulgada por el adjudicatario, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la oportuna autorización. De la misma forma, no se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionadas en este sentido en el contrato.

12. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario de estos trabajos aportará su propia dirección y gestión del contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos desarrollados y de la presentación y servicios realizados.

13. MARCO CONTRACTUAL

En el Contrato de Consultoría y Asistencia regirá la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 21/22	



14. REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con la Ley 2/2015 de 30 de Marzo, de desindexación de la economía española, no es de aplicación la revisión de precios.

15. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

Estimando adecuadamente definidas las características y condiciones de los trabajos a desarrollar y justificada la necesidad de su realización y contratación, se propone someterlo a la consideración de la Superioridad, para su aprobación si procede.

En Málaga, a < fecha de la firma electrónica >

LA TITULADA SUPERIOR

Fdo: María Rosas López

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSAS LOPEZ	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3F7UK2SFE7LLNDN43J99BVEN6	PÁG. 22/22	